



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA OF. 218

Email: [j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 6076422035

### SENTENCIA No. 009

**CLASE DE PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA DOBLE

**DEMANDANTES:** BLEIDY LORENA SERRANO BURGOS (cesionaria)  
JAVIER MAURICIO SERRANO BURGOS (cesionario)  
ESPERANZA SERRANO AVELLANEDA  
MARGARITA SERRANO AVELLANEDA  
LUCRECIA SERRANO AVELLANEDA  
MARIELA SERRANO AVELLANEDA  
CARMEN SERRANO DE REY  
GERMAN SERRANO AVELLANEDA  
MAGALY SERRANO AVELLANEDA  
MAGDALENA SERRANO DE GONZALEZ (heredera y cesionaria)

**DEMANDADOS:** SANTOS SERRANO ARGUELLO Y BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO (causantes)

**RADICACION:** 68001-31-10-00-2021-00176 00

**ASUNTO:** APROBACION DE LA PARTICION

**FECHA PROVIDENCIA:** VEINTE (20) DE ENERO DE 2023

Pasa el Juzgado a proferir la respectiva sentencia aprobatoria del trabajo de partición dentro de la presente Sucesión intestada de la causante BERTHA AVELLANEDA DE SERRANOS, quien en vida se identificó con la C.C. No. 27.952.164 de Bucaramanga, y del causante SANTOS SERRANO ARGUELLO, quien en vida se identificó con la C.C: No. 2.033.943 de Bucaramanga, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a las normas procesales y de derecho que regulan la materia en cumplimiento del numeral 2 del artículo 509 del Código General del Proceso, previas las siguientes:

### ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante auto calendado 06 de julio de 2021, fue declarado abierto y radicado en este juzgado el proceso de SUCESSION DOBLE E INTESTADA de los causantes **SANTOS SERRANO ARGUELLO**, quien en vida se identificó con la C.C: No. 2.033.943 de Bucaramanga, falleció el día 26 de Abril de 2013 en Floridablanca (S), lugar de su último domicilio y **BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 27.952.164 de Bucaramanga, falleció el día 1º. de Noviembre de 2018 en Bucaramanga, lugar de su último domicilio.

En dicho proveído, se ordenó emplazar a todos los que se crean con derecho a



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA OF. 218

Email: [j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 6076422035

Intervenir en el presente proceso, se decretó la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos que conforman la masa herencial y se reconoció a los señores MARGARITA, SERRANO AVELLANEDA, identificada con la C. c. No. 63.335.809 expedida en Bucaramanga, LUCRECIA SERRANO AVELLANEDA, identificada con la C. c. No. 37.839.292 expedida en Bucaramanga, MARIELA SERRANO AVELLANEDA, identificada con la C. c. No. 63.479.635 expedida en Bucaramanga, CARMEN SERRANO DE REY, identificada con la C. c. No. 63.306.494 expedida en Bucaramanga, GERMAN SERRANO AVELLANEDA, identificada con la C. c. No. 91.508.836 expedida en Bucaramanga, MAGALY SERRANO AVELLANEDA identificada con la C. c. No. 63.357.701 expedida en Bucaramanga Y MAGDALENA SERRANO DE GONZALEZ identificada con la C. c. No. 63.293.733 expedida en Bucaramanga como herederos interesados en calidad de hijos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De igual forma, se comunicó la existencia del proceso a la entidad tributaria DIAN conforme lo dispone el artículo 120 del decreto 2503 de 1987.

Para el cumplimiento de lo previsto por el parágrafo 1 del art. 490 del C.G.P. se ordena diligenciar la inclusión de la apertura del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura para su publicidad

Mediante auto del 11 de noviembre del 2021, se reconoce a la señora ESPERANZA SERRANO AVELLANEDA, identificada con la C. c. No. como heredera interesada en calidad de hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Mediante auto del 3 de mayo del año 2022, se RECONOCE a los Señores BLEIDY LORENA SERRANO BURGOS, identificada con la C. C. No. 1.098.800.303 expedida en Bucaramanga Y al señor JAVIER MAURICIO SERRANO BURGOS, identificado con la C.C: No. 1.098.812.802 expedida en Bucaramanga. como cesionarios a Título Universal de la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan o le puedan corresponder dentro del presente proceso de sucesión doble e Intestada de los causantes SANTOS SERRANO ARGUELLO Y BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO al Señor JAVIER SERRANO AVELLANEDA, tal como consta en la Escritura Pública número 5430 de fecha 2 de Noviembre de 2021, otorgada en la Notaría Segunda de Bucaramanga

Una vez surtidas las publicaciones y requerimientos de ley, el despacho fijó fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos mediante auto del 03 de mayo del 2022, la cual se llevó a cabo el 20 de mayo del año 2022, aprobados los inventarios por



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA OF. 218

Email: [j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 6076422035

todos los herederos, mediante audiencia del 21 de junio año 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P. y de conformidad con el art. 507 del C.G.P. se decretó la partición a realizarse por los herederos a través de sus apoderadosjudiciales dentro del término concedido por el Despacho.

Mediante auto del 29 de julio del año 2022, se ordeno rehacer el trabajo de partición.

Allegado el trabajo de partición y adjudicación visible en la pieza procesalNo. 68 del cuaderno principal, se advierte que reúne los requisitos exigidos por la ley y se encuentra ajustado a derecho, en consecuencia, es del caso aprobarlo de conformidad con el numeral 6º del artículo 509 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el trabajo de adjudicación elaborado por los apoderados **JESSICA ALEXANDRA ZUÑIGA ACOSTA, CAMILO ANDRES SOLER RUEDA Y CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ** dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA DOBLE** de los causantes **SANTOS SERRANO ARGUELLO**, quien en vida se identificó con la C.C: No. 2.033.943 de Bucaramanga, falleció el día 26 de Abril de 2013 en Floridablanca (S), lugar de su último domicilio y **BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 27.952.164 de Bucaramanga, falleció el día 1º. de Noviembre de 2018 en Bucaramanga, lugar de su último domicilio.

**SEGUNDO: ORDENAR** la inscripción del trabajo de partición y de la presente sentencia, en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, lugar donde se hallan inscritos los bienes inmuebles adjudicados.

**TERCERO: ORDENAR** la protocolización del Trabajo de Partición y la sentencia aprobatoria, una vez verificados los registros ordenados, en la Notaría que escojan los interesados, tal como lo dispone el inciso segundo, numeral 7 del Art. 509 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:**  
**Socorro Jerez Vargas**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 006**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85cb9810efa1297f356514c6164977a7adea8ffa9a9f958e726667d17365fa56**

Documento generado en 20/01/2023 11:30:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**